MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 427 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS

Entre los suscritos **DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.780.500 de MEDELLIN, Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.** nombrado mediante Decreto Distrital No. 013 de 2020, con Acta de Posesión No. 055 del 16 de enero de 2020, y quién actúa en el presente contrato en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011 de una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO MARIN SALAVARRIETA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.741.866 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la firma **DIS3TECH SAS**, con NIT, No. 800.047.710-6, hemos convenido en celebrar el presente Modificatorio No. 2, al Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2019, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MISIONAL PARA LA UAECOB".

2) Qué según la Cláusula tercera del Contrato, el valor de este se estipulo por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.602.525.000), Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a lo presentado en la oferta económica.

3) Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato, el plazo inicial de ejecución se estipuló en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio esto es, a partir del 20 de enero de 2020.

4) Que en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019, se han suscrito las siguientes modificaciones:

CLASE Y No. DE MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Prórroga No. 1	17 de julio de 2020	**PRORROGAR** el plazo inicial de ejecución del Contrato, por el término adicional de cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir del día siguiente a su vencimiento del plazo, contados a partir del día veinte (20) de julio de 2020, hasta del día **cuatro (04) de diciembre de 2020, inclusive**

5) Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante oficio con **Radicado I-00643-2020023340-UAECOB Id: 63024 del 3 de diciembre de 2020**, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, por las razones allí establecidas, solicitó prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019, desde **el 5 de diciembre de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020, inclusive**, y modificar la Cláusula Quinta respecto de la forma de pago del segundo y tercer pago, como se evidencia en el documento.

6) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración.

7) Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales para el cumplimiento de los fines estatales.

Por las consideraciones expuestas, se realiza la siguiente modificación la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019 desde **el 5 de diciembre de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020, inclusive**.

SEGUNDA- Modificar la **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**, respecto del segundo y tercer pago, la cual quedará así:

UN SEGUNDO PAGO PARCIAL: correspondiente al 47 % dentro de los treinta (30 días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la factura.
b) Entrega de las etapas de implementación de la Iteración 1: levantamiento de información y requerimientos, Iteración 2: Análisis y diseño, iteración 3: Desarrollo y/o parametrización y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todos los entregables.
c) Entrega de las etapas de implementación de la iteración 4: pruebas (no funcionales, de seguridad, unitarias y de aceptación), iteración 5. Despliegue productivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todos los entregables. Acta de satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d) Informe mensual de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista con su respectivo nivel de avance y aprobado por el supervisor y aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAECOB.
e) Informe financiero de la ejecución del contrato.
f) La certificación expedida por el revisor o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO, correspondiente al 3% dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la factura.
b) Informe financiero de la ejecución del contrato.
c) Acta de recibo final a satisfacción de los servicios prestados, donde se evidencie el cumplimento de las obligaciones al 100%.
d) La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Suscripción del Acta de Liquidación.

TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019, en los términos del presente documento, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la supervisión contractual quien podrá requerir al contratista en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado.

CUARTA - ECUACIÓN CONTRACTUAL: Con la suscripción de la presente modificación, el **CONTRATISTA** declara que no se configura alteración a la ecuación económica del contrato.

QUINTA - MANIFESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN: Con la suscripción de la presente modificación, la supervisión contractual declara que (i) la misma satisface las necesidades al interior de la Entidad antes descritas. (ii) No se afecta la ecuación contractual, ni se genera sobre costo alguno. (iii) El plazo prorrogado se ejecutará de conformidad con las condiciones técnicas contratadas.

SEXTA - INTEGRALIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Hacen parte integral del presente documento la

solicitud de modificación al contrato por parte del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2019, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

POR LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS,

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director

POR EL CONTRATISTA,

Signed by:Cesar Marin
Signed at:2020-12-04 17:54:36 -05:00
Reason:Witnessing Cesar Marin

CESAR AUGUSTO MARIN SALAVARRIETA
Representante Legal
DIS3TECH SAS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectó:	Angela Navarro	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Jurídicamente:	Constanza Clavijo	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Revisó aspectos jurídicos	Jenny Carolina Velandia Martinez	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Jurídicamente:	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Mónica Maria Pérez	Asesora Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			